

**Anexo II** (a)

**PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL  
BALANCE DE LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE LA  
JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>N.º de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1º	MEMORIA JUSTIFICATIVA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Mario Muñoz-Atanet Sánchez  
EL VICECONSEJERO



FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	22/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmYKFL2S96LSNYF7MVMC56PX34Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### Balance de las actuaciones de la Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

El artículo 12 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, atribuye a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana una serie de competencias específicas en materia de inspección territorial y urbanística.

La inspección para la protección de la ordenación territorial y urbanística constituye una potestad dirigida a comprobar que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y uso de suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, se ajustan a la ordenación territorial y urbanística. Se trata de una potestad de obligado ejercicio, que la Ley atribuye a la Comunidades Autónomas y a los municipios, en el marco de sus respectivas competencias.

Del análisis del territorio andaluz efectuado por la Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el año 2019, se concluía que en el suelo rústico del territorio andaluz existían unas 300.000 edificaciones irregulares, circunstancia que obligó a poner en marcha medidas para reforzar la disciplina urbanística, poniendo fin a la situación de indisciplina urbanística generalizada que se venía arrastrando.

Al mismo tiempo, el Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, implementó una serie de modificaciones legislativas para garantizar que miles de familias que vivían en edificaciones irregulares pero prescritas pudieran vivir en condiciones dignas, reduciendo además el impacto ambiental y territorial de las agrupaciones de edificaciones irregulares. Mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, de fecha 17 de noviembre de 2023, se ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares, de conformidad con la Orden de 16 de mayo de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, publicada en BOJA núm. 96 de 23 de mayo de 2022 y según la convocatoria para el ejercicio 2023, mediante Orden de fecha 25 de enero de 2023, publicada en BOJA núm. 30 de 14 de febrero de 2023. En dicha Resolución resultan un total de 33 beneficiarios, de los cuales 13 son Ayuntamientos, algunos de ellos con subvenciones correspondientes a diferentes ámbitos, y 5 son Asociaciones. Según datos aportados en la solicitudes presentadas, el número total de edificaciones ubicadas en los ámbitos para los que se han concedido estas ayudas asciende a un total de 4.808 edificaciones.

Con posterioridad, se han promovido nuevas medidas organizativas y cambios legislativos para garantizar la eficacia de la inspección autonómica.

Entre las medidas adoptadas para reforzar el control de la legalidad territorial y urbanística, se ha procedido a reorganizar la inspección, promoviendo una mayor descentralización y presencia en el territorio.



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	17/01/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmH8R9DMUWHZC545T5SA2HBV6FZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Al mismo tiempo, se ha dotado a la Inspección de nuevas herramientas tecnológicas, destacando el uso de drones y la reciente utilización de un servicio pionero basado en un software para la detección de cambios en el territorio a partir de imágenes satélite. Este servicio de vanguardia supone un paso significativo en la vigilancia de la legalidad territorial, pues efectúa una monitorización constante y permanente del territorio seleccionado identificando cambios persistentes a nivel de suelo, con la consiguiente detección temprana de nuevas infracciones por la Inspección, que podrá consultar en tiempo real los cambios detectados en las áreas de interés.

Paralelamente, se han llevado a cabo los cambios legislativos necesarios para garantizar la eficacia de la labor inspectora. Entre otras cuestiones, la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio, introduce el concepto de disciplina territorial y atribuye a la Comunidad Autónoma competencia directa para actuar en aquellos supuestos de mayor trascendencia, y crea el Cuerpo de Subinspectores. Con este mismo objetivo, con fecha 31 de agosto de 2023 se aprobó el Plan General de Inspección Territorial y Urbanística para el cuatrienio 2023-2026 (BOJA de 6 de septiembre de 2023), estableciendo las líneas prioritarias de intervención de la Inspección para el próximo cuatrienio.

Fruto de este trabajo, basado en el principio de intervención preventiva mediante la actuación en los primeros momentos de la infracción, la adopción de medidas preventivas y un aumento de la presencia en el territorio para atacar las infracciones territoriales y urbanísticas de mayor gravedad, durante los años 2021 a 2023 se han triplicado el número de actuaciones inspectoras realizadas respecto a las operaciones que se venían llevando a cabo con anterioridad.

La eficacia de las medidas implementadas es aún mayor si se atiende a otros indicadores, como el número de construcciones y parcelas que están siendo objeto de expedientes de restablecimiento de la legalidad, que en 2022 ascendió a 462 y en 2023 a 450, cifra muy superior a la de 38 parcelas y edificaciones objeto de expediente en 2018, último año de la legislatura anterior a 2019. Resulta significativo que en los años 2022 y 2023 se han efectuado un total de 740 precintos (375 en 2022 y 365 en 2023), dato que contrasta con la ausencia total de precintos de edificaciones y parcelas en el año 2018. A lo largo de 2023 se han comunicado más de 30 reposiciones voluntarias de la realidad física alterada a lo largo de todo el territorio andaluz.

Fruto de la colaboración con la justicia, en 2023 se han emitido un total de 85 informes periciales a instancias de la Fiscalía especializada en delitos sobre el medio ambiente y el urbanismo y de Juzgados y Tribunales del orden penal.

La importancia del correcto ejercicio de la potestad de inspección, clave para la consecución del objetivo de desarrollo sostenible de nuestra Comunidad Autónoma en su triple dimensión, social, ambiental y económica, hacen conveniente y oportuno el conocimiento del balance de actuaciones de la Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía por parte del Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO  
Y AGENDA URBANA

José Andrés Moreno Gaviño

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	17/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmH8R9DMUWHZC545T5SA2HBV6FZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	